



UNIVERSIDAD
PRIVADA
DEL NORTE

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de Derecho

La Educación Virtual como medio para promover las oportunidades de aprendizaje, a través de la normatividad jurídica que promueven los Derechos Humanos en el Perú (2018).

Trabajo de investigación para optar el grado de:

Bachiller en Derecho.

AUTORES:

Alex Omar Johanson Cabrera

Maoo Stalin Ramos Tarrillo

ASESOR:

Mg. Franco Mejía Plasencia

Cajamarca - Perú

2019

ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

El asesor Abog., docente de la Universidad Privada del Norte, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de la Carrera profesional de **DERECHO**, ha realizado el seguimiento del proceso de formulación y desarrollo del trabajo de investigación de los estudiantes:

- ✓ ALEX OMAR JOHANSON CABRERA
- ✓ MAOO STALIN RAMOS TARRILLO

Por cuanto, **CONSIDERA** que el trabajo de investigación titulado: “La Educación Virtual como medio para promover las oportunidades de aprendizaje, a través de la normatividad jurídica que promueven los Derechos Humanos en el Perú (2018).” para aspirar al grado de: **Bachiller en Derecho** por la Universidad Privada del Norte, reúne las condiciones adecuadas, por lo cual, **AUTORIZA** al o a los interesados para su presentación.

Mg. Franco Mejía Plasencia

Asesor

ACTA DE APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Los miembros del jurado evaluador asignados Han procedido a realizar la evaluación del trabajo de investigación de los estudiantes: Alex Omar Johanson Cabrera y Maoo Stalin Ramos Tarrillo, para aspirar al grado de Bachiller en Derecho con el trabajo de investigación denominado: “La Educación Virtual como medio para promover las oportunidades de aprendizaje, a través de la normatividad jurídica que promueven los Derechos Humanos en el Perú (2018).”

Luego de la revisión del trabajo, en forma y contenido, los miembros del jurado concuerdan:

Aprobación por unanimidad

Calificativo:

Excelente [20 - 18]

Sobresaliente [17 - 15]

Bueno [14 - 13]

Desaprobado

Aprobación por mayoría

Calificativo:

Excelente [20 - 18]

Sobresaliente [17 - 15]

Bueno [14 - 13]

Firman en señal de conformidad:

DEDICATORIA

A nuestros padres por su apoyo, a nuestros hijos por la comprensión que nos tienen al no poder pasar mucho tiempo con ellos, a nuestros docentes y amigos que confiaron en nosotros.

Los Autores.

AGRADECIMIENTO

A Dios por bendecirnos diariamente en nuestro esfuerzo por lograr nuestras metas, a nuestra familia por su apoyo infinito e incondicional.

Los Autores.

INDICE.

ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	2
ACTA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.....	3
DEDICATORIA.....	4
AGRADECIMIENTO.....	5
INDICE.....	6
INDICE DE TABLAS.....	7
RESUMEN.....	8
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN.....	9
CAPÍTULO II. METODOLOGIA.....	10
CAPÍTULO III. RESULTADOS.....	11
CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES.....	20
BIBLIOGRAFIA.....	21

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1: CARACTERISTICA DE LOS ESTUDIOS INCLUIDOS

PÁG. 17-19.

RESUMEN

El desarrollo de la revisión sistemática, nos permitirá identificar textos e información que nos van a permitir lograr la investigación de la influencia de las Redes Sociales para la protección de los Derechos Humanos en el Perú

Asimismo, como primer punto abordaremos la situación problemática actual de los Derechos Humanos en el Perú, lo que nos llevara tomar información de primeras fuentes referidas al tema en estudio, para luego realizar el planteamiento del problema a investigar, teniendo en cuenta aspectos relacionados sobre estudios en Derechos Humanos y Tecnologías de la Información y Comunicación en contextos de desarrollo donde se está evidenciando la evolución constante, para la mejora en este campo de la mano con las nuevas tendencias de agrupamiento social en la red adoptadas hoy en día.

Asimismo, se realiza la justificación en base a los diferentes lineamientos metodológicos planteados que en contraste a nuestro estudio será fundamental revisar los antecedentes que presenten una estructura investigativa de similar alcance, ya que estos mismo nos servirán como referencia y base para poder tener los hitos de estudios concernientes al tema específico tratado.

PALABRAS CLAVES: Educación virtual, Oportunidades de aprendizaje, norma jurídica, Derechos humanos.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

La educación del siglo XXI, ha cambiado, debido a fuerzas como la globalización y la tecnología. Es así que la educación del futuro tiene que prepararse para un mundo diferente. Por ello, es importante el replanteamiento de la misión educadora en el Perú ya que el aprendizaje personalizado tendrá que dejar de ser un término de moda y convertirse en algo que permita a cada uno de los estudiantes descubrir y desarrollar su propio talento en beneficio de la sociedad.

Hoy en día vemos que en las grandes ciudades los estudiantes pasan una parte importante de su tiempo, interactuando con aparatos inteligentes que les ayudan a aprender de forma individualizada a su ritmo y estilo.

No obstante, desde hace algunos años, la educación peruana vive un desacelerado proceso de cambio, reflejado de manera latente en las zonas rurales de nuestro país, debido a las políticas excluyentes en cuanto a las nuevas teorías de aprendizaje y de la incorporación de recursos multimedia en las escuelas rurales, principalmente los recursos informáticos, lo que conllevaría a que los docentes replanteen sus prácticas pedagógicas y a abrirse a nuevas formas de enseñanza.

Cabe señalar que numerosas investigaciones, concluyen que el aprendizaje asistido por computador constituye una de las estrategias pedagógicas mediante las cuales se obtienen grandes logros, ya que permite a los alumnos construir sus aprendizajes junto a otros, mediados por la computadora. Introducir este recurso en las instituciones escolares conlleva a la revisión y desarrollo de nuevas prácticas pedagógicas que permitan el logro de los objetivos educativos.

CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

Estudios elegidos y considerados, teniendo en cuenta su contenido como antecedentes jurídicos, normas, casos, tesis, entre otros. El estudio de los antecedentes jurídicos a nivel nacional e Internacional.

Para los estudios en consideración se tiene en cuenta que la información tiene que ser de carácter básica-descriptiva, puesto que la obtención de información tiene que ser verídico y confiable, incluso destacar lo que es más importante.

Para la obtención de la información se utilizó el buscador Google Académico, el cual consta de artículos de revistas de texto completo, libros virtuales, preimpresiones, tesis, libros y otros documentos, incluidos páginas web seleccionadas que se consideran “académicas”. Por otro lado, Redalyc es una hemeroteca científica en línea de libre acceso y un sistema de información científica, que incorpora el desarrollo de herramientas para el análisis de la producción, la difusión y el consumo de literatura científica. Surge el año 2003. (Redalyc, s.f.)

En la selección de datos se extrajeron el nombre del autor, el título del estudio realizado por el autor, el año en que lo público, el país en que se realizó la investigación o estudio, un resumen de su investigación, con respecto al idioma solo se consideró aquellos estudios de idioma español debido a que la presente investigación se centra en el estudio de antecedentes jurídicos del proceso de tenencia en el Perú, otros.

Los principales métodos que se utilizaron en la investigación son: análisis, síntesis y explicativo, así mismo la investigación no experimental, de tipo transversales descriptivos que vendría a hacer un estudio que tienen como objetivo indagar la incidencia y los valores en que se manifiesta la Educación Virtual según el Derecho Nacional e Internacional, como medio para promover las oportunidades de aprendizaje, analizando la normatividad jurídica que promueven los Derechos Humanos en este campo para el contexto peruano.

En cuanto a la investigación jurídica, tendríamos un análisis estructural (estructura lógica) y criterios basado en el fundamento jurídico (postura personal, desde referentes jurídicos) de las diversas fuentes en consulta.

CAPÍTULO III: RESULTADOS

La Educación Virtual según la Jurisprudencia Peruana, como medio para promover las oportunidades de aprendizaje, analizando la normatividad jurídica vigente en la educación superior. Nos lleva a analizar el marco Normativo Nacional e Internacional del Derecho a la Educación.

Según (Ministerio de Educación del Perú, 2017) hemos extraído los artículos normativos referidos que poyan al análisis de nuestra investigación.

En el Perú se vienen implementando experiencias en Educación Virtual pese a que no existe un marco normativo, estas experiencias internas basadas en políticas públicas gubernamentales, logran que las instituciones estatales promueven la igualdad de oportunidades:

N°	Institución	Detalle
1.	Academia de la Magistratura	Desde el año 2000 ofrecen cursos a distancia dirigida a los magistrados; cuentan con tutoría académica y administrativa, y sesiones presenciales para reforzar los conocimientos, absolver consultas, y verificar los aprendizajes. <ul style="list-style-type: none"> En el año 2013 se creó la Subdirección de educación a distancia, encargada de brindar apoyo técnico para la implementación de la modalidad a distancia como política institucional de la Academia.
2.	Contraloría General de la República	La Escuela Nacional de Control desarrolla desde el año 2005 cursos virtuales y semipresenciales de control gubernamental y gestión pública, con metodologías de autoformación guiada, con apoyo tutorial, plataforma virtual y correo electrónico. Los cursos semipresenciales cuentan con sesiones descentralizadas.
3.	Defensoría del Pueblo	Cuenta con módulos de capacitación ofrecidos de manera sostenida a los comisionados desde el año 2008.

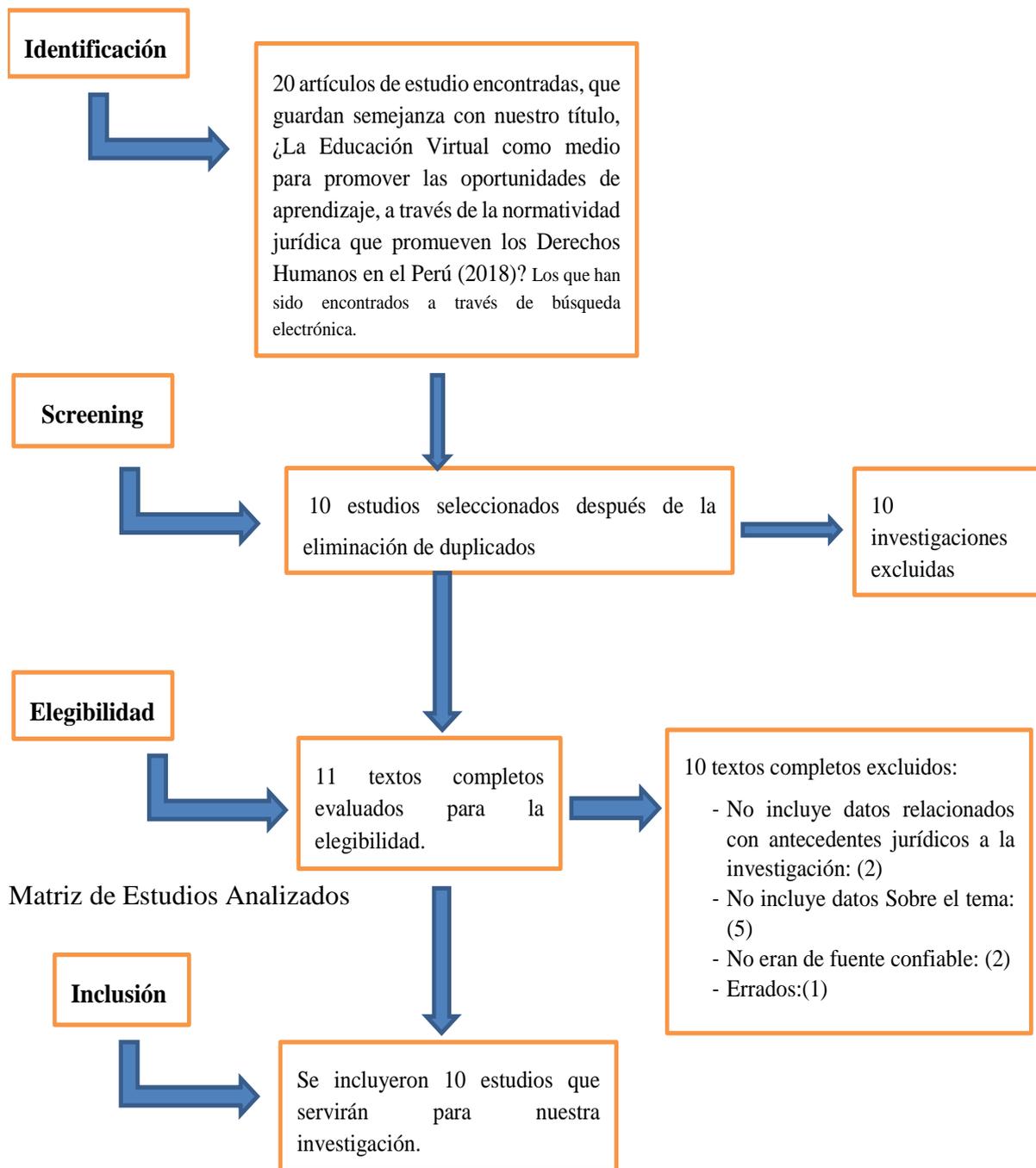
4.	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI	Cuenta con una Escuela Virtual a través del cual imparten cursos cortos.
5.	Jurado Nacional de Elecciones – JNE	<p>Cuentan con un aula virtual para la Escuela Electoral y de Gobernabilidad, Escuelas Especializadas y la Dirección Nacional de Educación y formación Cívica Ciudadana (DNEF).</p> <ul style="list-style-type: none"> • La DNEF ofrece cursos dirigidos a los comités electorales y docentes asesores, contribuyendo al fortalecimiento de los espacios democráticos en las instituciones educativas.
6.	Ministerio de Agricultura	<ul style="list-style-type: none"> • Ha realizado Programas de Especialización en Gestión Pública dirigido a su personal. • A través del Instituto Nacional de Innovación Agraria vienen realizando cursos virtuales sobre producción de cuyes. • A través de la Dirección General de Competitividad Agraria viene realizando talleres virtuales de Planes de Negocio con las Direcciones Regionales Agrarias a nivel nacional. • Ha realizado varias iniciativas a través de una plataforma virtual de información dirigida a los
7.	Ministerio de Defensa	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con aulas virtuales para la Dirección General de Política y Estrategia; la de Educación y Doctrina; la de Recursos Humanos; y el Centro de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de las Fuerzas Armadas.

8.	Ministerio de Educación	<ul style="list-style-type: none"> • La Dirección General de Tecnologías Educativas creó el portal PerúEduca, sistema digital para el aprendizaje que cuenta con más de 160 mil usuarios registrados entre profesores, directivos, estudiantes y padres de familia. Los usuarios pueden intercambiar información, chatear, crear foros y hacer videoconferencias. • El programa PerúEduca abarca desde la facilidad para el acceso a equipos e internet (PerúEduca Escuela); el acceso a una red de televisión educativa vía satelital (PerúEduca TV); así como el acceso a diversas herramientas, servicios y recursos educativos (PerúEduca Web). • Este programa surge después de que en el 2011 se lanza el programa de una computadora por niño y en el que se detecta la necesidad de contar con herramientas para que los alumnos y profesores puedan aprovechar la computadora. • La Dirección general de Educación Básica cuenta con un Aula virtual a través del cual brinda módulos virtuales de capacitación dirigidos a los tutores, directores y profesores de centros de Educación Básica Alternativa.
		<ul style="list-style-type: none"> • La Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productivo cuenta con su propia Aula Virtual. • La Dirección de Educación Superior Pedagógica cuenta con un Sistema Integrado de Gestión de la Educación Superior Pedagógica para la formación de
9.	Ministerio de Energía y Minas	<ul style="list-style-type: none"> • Ha participado a través de la Organización Latinoamericana de Energía en diversos cursos virtuales como por ejemplo Mercado mayorista Eléctrico; Biogás: Desarrollo Tecnológico, aplicaciones e Impacto Social; Gestión energética para el desarrollo socioeconómico; entre otros.
10.	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	<ul style="list-style-type: none"> • Viene realizado de manera conjunta con el JNE e IDEA el curso semipresencial “Igualdad de género, ciudadanía y participación política”
11.	Ministerio de la Producción	<ul style="list-style-type: none"> • En el 2007 desarrolló el Programa de Formación de Consultores en Desarrollo de Proveedores –

12.	Ministerio de Relaciones, a través de la Academia Diplomática del Perú	<ul style="list-style-type: none"> En el año 2008 incorporan una plataforma de capacitación la cual sería el soporte para los diplomados y cursos de capacitación que empezaron a ofrecerse en la modalidad virtual. En el 2012 realizaron cursos de capacitación presencial y virtual para el personal consular con especial énfasis en la calidad de la atención al
13.	Ministerio de Salud	<ul style="list-style-type: none"> Cuenta con una plataforma de Gestión de Capacidades de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a través del cual desarrollan cursos y comparten información relevante del sector.
14.	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	<ul style="list-style-type: none"> Viene realizando esfuerzos para la implementación de un Aula Virtual para el programa Trabaja Perú, Programa Nacional para la Generación de Empleo Social Inclusivo.
15.	Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE	<ul style="list-style-type: none"> A partir del 2013 realiza capacitaciones virtuales a los electores, miembros de mesa y personereros de los diversos comicios. Cuenta con una plataforma virtual de Educación electoral
16.	Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones –	<ul style="list-style-type: none"> Cuenta con un aula virtual que sirve de soporte al curso de extensión universitaria en Regulación con Especialización en Telecomunicaciones dirigido a alumnos y ex - alumnos de las carreras de Economía, Ingeniería y Derecho.
17.	Presidencia del Consejo de Ministros - PCM	<ul style="list-style-type: none"> La Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) cuenta con un sistema de gestión de aprendizaje para capacitar a ciudadanos, funcionarios y servidores públicos en temas de alfabetización digital y gobierno electrónico. Plan piloto ‘Yachayvasi Digital’.
18.	Seguro Social de Salud del Perú - ESSALUD	<ul style="list-style-type: none"> Ha realizado algunos programas virtuales con el apoyo de terceros, dirigido a públicos específicos; en el 2013 desarrolló un primer curso virtual de Código de ética dirigido a todo el personal de ESSALUD.
19.	SERVIR	<ul style="list-style-type: none"> A través de la Escuela Nacional de Administración Pública ofrece cursos virtuales y semipresenciales gratuitos dirigidos a los funcionarios públicos, especialmente en temas como administración y gestión pública. Entre los cursos se encuentran Ética en la Función Pública y Seguridad y

20.	Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT	<ul style="list-style-type: none"> • En el año 2003 incorporaron la metodología e-learning utilizando la página virtual del entonces IATA y de plataformas especializadas. La incorporación del b-learning les permitió incrementar en 41% el personal capacitado durante el año 2005. • El Instituto de Desarrollo Tributario y Aduanero (INDESTA) ha desarrollado la Universidad Corporativa de SUNAT, a través de su campus virtual cuentan con un entorno virtual en el cual acceden a diversos recursos y realizan los cursos de capacitación en modalidad virtual. • El plan de capacitación abarca tanto a los funcionarios de la institución como a un público externo con la finalidad de fortalecer la cultura tributaria de los contribuyentes y del público en general.
-----	--	--

Cuadro 1. Selección de estudios



AUTOR	LIBRO/REVISTA/ RESOLUCIÓN ADMINISTRATIV A	AÑO	FUENTE	Zona de estudio	RESUMEN	Característica
LEY GENERAL DE EDUCACIÓN NRO. 28044:	Decreto Legislativo N°882		LEGISLACIÓN Y NORMATIVA NACIONAL	Perú	<p>Según el Art. 3°.- La educación como derecho, fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado tiene la función de garantizar el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica.</p> <p>Según el Art. 5°.- Libertad de enseñanza, esta libertad es reconocida y garantizada por el Estado peruano. Ya que toda persona natural o jurídica posee el derecho a constituir y conducir centros y programas educativos, lo que tampoco exime el uso de la Educación Virtual para tales fines.</p> <p>Según el Art. 8°. Principios de la educación, para la educación peruana la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo.</p>	La sociedad peruana tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo no excluyendo con lo antes dicho a las nuevas tecnologías en el proceso de la misma.
Decreto Legislativo N°882	Según el Art. 49	2017	La Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología". (MINEDU, 2017)	Perú	Esta modalidad tiene como objetivo complementar, reforzar o reemplazar la educación presencial atendiendo las necesidades y requerimientos de las personas. Buscando ampliar la cobertura y las oportunidades de aprendizaje. Logrando establecerse en un programa de educación virtual diversos niveles los cuales acrecientan las ofertas de mejora continua profesional.	En el Perú se vienen implementando experiencias en Educación Virtual pese a que no existe un marco normativo, estas experiencias internas basadas en políticas públicas gubernamentales, logran que las instituciones estatales promueven la igualdad de oportunidades
Legislación Internacional	Marco Normativo Nacional e Internacional del	2015 - 2018	TRATADOS INTERNACIONALES EN RELACIÓN A LA EDUCACIÓN VIRTUAL Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.		<p>1) La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, suscripta en 1969, que se aplica a los tratados celebrados por escrito entre Estados, y</p> <p>2) La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones</p>	Los acuerdos Internacionales en Educación, como el derecho de todas las personas a la Educación Superior se encuentran establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, pactos Internacionales y otros tratados y declaraciones internacionales; todas éstas forman parte de herramientas poderosas que deben ser puestas en marcha para

	Derecho a la Educación.				Internacionales o entre Organizaciones Internacionales ¹ , suscripta en 1986.	el goce del Derecho a la Educación para todos (Humanos, 2016)
Legislación Internacional	Marco Normativo Nacional e Internacional del Derecho a la Educación.	2015 - 2018	TRATADOS INTERNACIONALES EN RELACIÓN A LA EDUCACIÓN VIRTUAL Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.		1) La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, suscripta en 1969, que se aplica a los tratados celebrados por escrito entre Estados, y 2) La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales ² , suscripta en 1986.	Obligaciones jurídicas generales 43. “Si bien el Pacto dispone su puesta en práctica gradual y reconoce las restricciones debidas a las limitaciones de los recursos disponibles, impone también a los Estados Partes diversas obligaciones con efecto inmediato. Los Estados Partes tienen obligaciones inmediatas respecto del derecho a la educación, como la “garantía” del “ejercicio de los derechos... sin discriminación alguna” (párrafo 2 del artículo 2) y la obligación de “adoptar medidas” (párrafo 1 del artículo 2) para lograr la plena aplicación del artículo 13. Estas medidas han de ser “deliberadas, concretas y orientadas lo más claramente posible” hacia el pleno ejercicio del derecho a la educación”. ” (Red-DESC, 2016). 46. “El derecho a la educación, como todos los derechos humanos, impone tres tipos o niveles de obligaciones a los Estados Partes: las obligaciones de respetar, de proteger y de cumplir. A su vez, la obligación de cumplir consta de la obligación de facilitar y la obligación de proveer”. ” (Red-DESC, 2016). 47. “La obligación de respetar exige que los Estados Partes eviten las medidas que obstaculicen o impidan el disfrute del derecho a la educación. La obligación de proteger impone a los Estados Partes adoptar medidas que eviten que el derecho a la educación sea obstaculizado por terceros. La de dar cumplimiento (facilitar) exige que los Estados adopten medidas positivas que permitan a individuos y comunidades disfrutar del derecho a la educación y les presten asistencia. Por último, los Estados Partes tienen la

						obligación de dar cumplimiento (facilitar el) al derecho a la educación. Como norma general, los Estados Partes están obligados a dar cumplimiento a (facilitar) un derecho concreto del Pacto cada vez que un individuo o grupo no puede, por razones ajenas a su voluntad, poner en práctica el derecho por sí mismo con los recursos a su disposición. No obstante, el alcance de esta obligación está supeditado siempre al texto del Pacto”. ” (Red-DESC, 2016).
ANÁLISIS DE LA AGENDA MUNDIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030		2016	Repositorio página web oficial de la Organización de Naciones Unidas.		La Agenda es un propósito de acción en favor de los individuos, el planeta y el bienestar. Incluyendo el fortalecimiento de la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad. Se busca la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, como el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y establece la exigencia necesaria para el desarrollo sostenible. Esta Agenda centra todas sus directrices en una sola consigna: Que nadie se quedará atrás. (ONU, 2016).	4.a “Construir y adecuar instalaciones escolares que respondan a las necesidades de los niños y las personas discapacitadas y tengan en cuenta las cuestiones de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos” (ONU, 2016)

Tabla 1: Características de los estudios incluidos.

CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES

De la revisión sistemática realizada podemos concluir que el creciente uso de la Educación Virtual y su efecto positivo como medios **promuevan las oportunidades de aprendizaje, a través de la normatividad jurídica que promueven los Derechos Humanos, en el Perú, 2018**, visto como el aprovechamiento de las Tecnologías de Información y Comunicación para la masificación Democrática de la educación, pero ello sin duda lleva a reflexionar sobre los mecanismos de control jurídico que protejan a las personas de manera equitativa e inclusiva.

Es necesario hoy en día unificar los sistemas jurídicos internos de las naciones firmantes, para acoger las modernas tendencias internacionales en materia de Derechos Humanos y dar un marco legal más preciso y determinante para las normas y leyes que conforman dichos derechos.

La relación entre la Constitución Nacional de Perú y los tratados internacionales: “Adaptabilidad. La educación ha de tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de sociedades y comunidades en transformación y responder a las necesidades de los alumnos en contextos culturales y sociales variados.”

La Agenda Mundial de Desarrollo Sostenible 2030 de Enfoque de Educación: busca la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, como el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y establece la exigencia necesaria para el desarrollo sostenible. Esta Agenda centra todas sus directrices en una sola consigna: Que nadie se quedará atrás.

BIBLIOGRAFÍA:

- 2.0, J. (22 de 12 de 2016). Hacia los nuevos desafíos de la Educación 2.0. Obtenido de Hacia los nuevos desafíos de la Educación 2.0: <http://www.cognos-capacitacion.com/evento-educacion-2-0/Principal/QueEsEducacion20>
- Alegre, B. A. (2010). La evaluación de la calidad de servicio" en Contribuciones a la Economía, enero 2010. La evaluación de la calidad de servicio" en Contribuciones a la Economía, enero 2010, 14-17.
- Castells, M. (2009). Comunicación y Poder. En M. Castells, Comunicación y Poder (págs. 57-62). Madrid: Alianza Editorial. .
- Fundación Santillana. (2011). Las Tecnologías de Información y Comunicación en la Educación: Retos y Posibilidades . España.: Santillana.
- Humanos, M. d. (23 de Noviembre de 2016). The People's Movement for Human Rights Educación (PDHRE). Obtenido de The People's Movement for Human Rights Educación (PDHRE): <http://www.pdhre.org/rights/education-sp.html>
- INEI. (2106). Sistema de Monitoreo y Seguimiento de los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Lima.
- MINEDU. (08 de 2017). Ministerio de Educación del Perú. Obtenido de www.minedu.gob.pe
- Ministerio de Educación del Perú. (09 de 2017). www.minedu.gob.pe/. Obtenido de www.minedu.gob.pe/: www.minedu.gob.pe/
- Napolitano., S. S. (2012). LAS RELACIONES ENTRE EL DERECHO INTERNACIONAL Y EL DERECHO INTERNO ARGENTINO1. Buenos Aires.
- ONU, E. m. (15 de 12 de 2016). Web Naciones Unidas en Argentina. Obtenido de Web Naciones Unidas en Argentina: <http://www.onu.org.ar/agenda-post-2015/>
- Pérez., G. (2006). Rodríguez y Terán, 2007; Piña y Pérez, 2006; Olivar y Delgado, 2007. Caracas.
- Red-DESC. (25 de Diciembre de 2016). Red-DESC - Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales © Red-DESC. Obtenido de Red-DESC - Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales © Red-DESC: <https://www.escrib-net.org/es/recursos/observacion-general-no-13-derecho-educacion-articulo-13>
- RIESE, R. I. (22 de Diciembre de 2016). RIESE. Obtenido de RIESE.: <http://www.ineesite.org/es/el-derecho-a-la-educaci%C3%B3n>
- Sampieri, H. (2006). Metodología de la Investigación. En H. Sampieri, Metodología de la Investigación (págs. 172-173). Mexico: McGraw-Hill.

- Sampieri, R. H. (2006).
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION. En R. H. Sampieri, METODOLOGIA DE LA
INVESTIGACION (págs. 237-251). Mexico: McGraw-Hill.
- Terán., R. y. (2007). Rodríguez y Terán, 2007; Piña y Pérez, 2006; Olivar y Delgado, 2007.
Venezuela.
- Tomasevski, K. (2001). Human rights obligations: making education available, accessible,
acceptable and adaptable. . En K. Tomasevski, Human rights obligations: making education
available, accessible, acceptable and adaptable. (pág. 14). Gothenburg: Novum Grafiska AB.
- Ugaz Lock, P. (2014). Leyes, normas y reglamentos que regulan la Educación Superior a
Distancia y en Línea en América Latina y el Caribe.
- UNESCO. (2000).
- Victoria, C. A. (2016). Gobierno electrónico : la alternativa peruana .
- Wipolex. (2 de Febrero de 2010). Wipolex - Vienna Convention. Obtenido de Wipolex - Vienna
Convention: [http://www.wipo.int/export/sites/www/wipolex/es/glossary/vienna-convention-
es.pdf](http://www.wipo.int/export/sites/www/wipolex/es/glossary/vienna-convention-es.pdf)